



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de enero de 1990

Número 13

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

COMISION AGRARIA MIXTA

DECRETO PRESIDENCIAL relativo a la expropiación de terrenos ejidales del poblado de TULANTONGO, municipio de Texcoco, Méx., con una superficie de 13-59-13.40 Has.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución de la República; 80., 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO. Que por oficio número 0100/164/85 de fecha 27 de mayo de 1985, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, previo cumplimiento a las modificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1979, por el cual se reestructuró a la mencionada Comisión, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 11-66-83.81 Has. de terrenos ejidales del poblado denominado "Tulantongo", municipio de Texcoco, Estado de México para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el

artículo 112 fracción VI, del mismo ordenamiento y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. La solicitud de referencia, por reunir los requisitos legales, quedó registrada en la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el Estado de México y en la citada Delegación se inició el procedimiento respectivo; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley de la materia, se ordenó la notificación al comisariado ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo mediante oficio número 902447 de fecha 31 de mayo de 1985 y publicaciones de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación del 14 de junio de 1985 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México del 10 de junio de 1985. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo 344 en cita y se advierte que las opiniones del Gobernador del Estado y de la Comisión Agraria Mixta son en el sentido de que es procedente la expropiación que nos ocupa. La opinión del Banco Nacional de Crédito Rural, S. N. C. no fue emitida no obstante haberse solicitado, por lo que se considera que no existe objeción de su parte, para la prosecución del trámite expropiatorio; asimismo consta para verificar los datos de la solicitud, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que se obtuvo una superficie real por expropiar de 13-59-13.40 Has. de temporal de uso colectivo.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

COMISION AGRARIA MIXTA

DECRETO PRESIDENCIAL relativo a la expropiación de terrenos ejidales del poblado de TULANTONGO, municipio de Texcoco, Méx., con una superficie de 13-59-13.40 Has.

AVISOS JUDICIALES: 4889, 4833, 4832, 30, 149, 77, 152, 142, 137, 138 y 140.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 82, 80, 139, 153, 201, 199, 74, 60, 70 y 203.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO SEGUNDO. Que terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: por Resolución Presidencial de fecha 27 de marzo de 1929, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 1929 y ejecutada el 15 de junio de 1929, se dotó de tierras al poblado denominado "Tulantongo", municipio de Texcoco, Estado de México, una superficie total de 104-06-15 Has. para beneficiar a 73 capacitados en materia agraria; asimismo, por Resolución Presidencial del 27 de enero de 1964, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de junio de 1964, se segregó al poblado que nos ocupa, una superficie de 146,388.50 m². para la creación de la zona urbana del lugar, entregándose 109 certificados de solar urbano para igual número de capacitados.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró el valor comercial y demás elementos que prescribe el artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó, como valor comercial agrícola el de \$1,500,000.00 por hectárea, para los efectos de indemnización y de acuerdo con el artículo 122 fracción II, párrafo segundo del citado ordenamiento, será el doble de dicho valor, el que equivale a 3'000,000.00 por hectárea por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 13-59-13.40 Has. a expropiar es de \$49'774,020.00, equivalente al doble del valor de

los terrenos a expropiar, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización, cantidad que se pagará al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

RESULTANDO TERCERO. Que en base a las modificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1979, por el cual se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra que ordenó que esta se coordinará con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, cuyas funciones relativas fueron atribuidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y con el extinto Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y la Vivienda Popular para delimitar en cada caso la superficie correspondiente de la regularización de terrenos ejidales y comunales, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología antes mencionada emitió en su oportunidad su opinión técnica en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promotora en la que se considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada completamente por asentamientos humanos irregulares, la que se sujetará a las siguientes bases:

a). La superficie del lote tipo no podrá exceder de la superficie del lote promedio de la zona.

b). Únicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble.

c). El precio de los lotes ocupados para usos habitacionales, se fijará atendiendo el interés social.

d). Cuando alguno de los vecinos posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona podrá adquirir el excedente al valor comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que para el efecto se practique.

e). En caso de que alguno de los vecinos ocupe cualquiera de los predios de acuerdo con las disposiciones del Estado de México en materia de desarrollo urbano, sea adecuado para destinarse a la ejecución de obras para la prestación de servicios al centro de población, la Comisión promoverá la reubicación del citado ocupante, en alguno de los lotes no ocupados, en este caso el precio de la operación se fijará en los términos del inciso c).

f). Los lotes que se encuentren desocupados dentro de la superficie expropiada y que no utilice para los fines a que se refiere el inciso anterior, podrán ser enajenados para que sean destinados a la construcción de viviendas populares de interés social.

g). La Comisión deberá donar a favor del municipio en el que se ubica la superficie expropiada, áreas para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de acuerdo con las necesidades del lugar y la disponibilidad de terrenos.

h). Con los lotes motivo de la regularización se constituirá el patrimonio familiar de los adquirentes, en los términos de la Legislación aplicable

i). La venta y titulación de los lotes se hará con apego a las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano que sean aplicables en el Estado, así como a los criterios establecidos en este ordenamiento.

La mencionada Comisión deberá publicar en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, la fecha de ejecución del Decreto expropiatorio.

Que existe también en las constancias la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria emitida, a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativa a la legal integración del expediente y dictamen que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió el 28 de septiembre de 1988, sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

UNICO. Que los terrenos ejidales y comunales sólo pueden ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia, sea superior a la utilidad social que genere su explotación actual, se ha podido observar de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, que se cumple de esa manera dicha causa al corroborarse la superior utilidad social de la construcción de la obra pública en los terrenos del ejido afectado por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 fracción VI, 117, 343 y 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta expropiación que comprende la superficie de 13-59-13.40 Has. de temporal de uso colectivo, de terrenos ejidales pertenecientes al poblado "Tulantongo", municipio de Texcoco, Estado de México, será a favor de la Comisión para la regularización de la Tenencia de la Tierra para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta. El pago de la indemnización debe cubrirse al núcleo de población Tulantongo, quedando a cargo de la citada comisión, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$40'774,020.00, suma que equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos a expropiarse, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización que pagará al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma y en acatamiento a lo establecido en el artículo 122 fracción II, párrafo segundo, de la Ley Agraria y que ingresará al fondo común de ese ejido afectado a través de su depósito, a nombre del ejido, en las oficinas de Nacional Financiera, S. N. C. o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la Ley antes citada y en su caso demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados

a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido en su caso por concepto de indemnización. Obtenida la revisión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que señala el artículo 126 así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio de interés social, tratándose de usos habitacionales; y en atención a que transcurrió tiempo entre la ejecución de los decretos expropiatorios y la venta y titulación de los lotes, la citada Comisión los venderá de conformidad con los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80., fracción V, 112, fracción VI, 117, 121, 123, 125, 126, 343, 344; y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO. Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 13-59-13.40 Has., (TRECE HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, TRECE CENTIAREAS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS), de uso colectivo, de terrenos del ejido "Tulantongo", municipio de Texcoco, Estado de México, a favor de la comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra quien podrá disponer de esa superficie para su regularización mediante la venta a los a vecinados de los solares que ocupen y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

La superficie que se expropia se señala y precisa en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO. Queda a cargo de la citada comisión, pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia la cantidad de \$40'774,020.00, (CUARENTA MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, VEINTE PESOS 00/100 M.N), suma equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos expropiados, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización que se cubrirá en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, como lo establece el artículo 122 fracción II, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria; cantidad que ingresará al fondo común de ese ejido afectado mediante depósito que se efectuará a nombre del ejido en la oficina de Nacional Financiera, S. N. C., o en la institución nacional de crédito

que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal antes citado; asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la ley citada y en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la reclamación sobre devolución de las sumas o bienes recibidos por concepto de indemnización. Obtenida la reversión el fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señale el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. La comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio de interés social, tratándose de usos habitacionales, la citada comisión venderá los terrenos objeto del presente decreto, de conformidad con los avatíos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes en los términos de la legislación aplicable.

Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los a vecinados que constituyen el asentamiento humano irregular como a los terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas en base al artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO. En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 15-59-13.40 Has. (TRECE HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, TRECE CENTIAREAS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS), de uso colectivo, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribese el presente decreto por el que se expropián terrenos del ejido "Tulantongo", municipio de Texcoco, de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 6 de junio de 1989.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Carlos Salinas de Gortari.—Rúbrica.—Campeser El Secretario de la Reforma Agraria, Víctor M. Cervera Pucheco.—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Plácido Cárdenas Caldera.—Rúbrica

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 2127/89, el señor ANTONIO GRANADOS ZAVALA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil prescripción adquisitiva o usucapión en contra del señor PEDRO BARRERA ZACARIAS, y en virtud de que desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a emplazar al demandado por medio de edictos donde se le hace saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representar el presente juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndose asimismo las ulteriores aún las de carácter personal por rotulón, debiéndose fijar además por todo el tiempo del emplazamiento un instructivo que contenga una relación sucinta del proveído presente por rotulón de este juzgado, el inmueble materia lo es el lote 9 manzana 13 calle de Ricardo Delgado actualmente el número 37, colonia Olímpica Naulcaplan, Méx.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expiden los presentes a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

4889.—26 diciembre, 8 y 18 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

ANTONIO TREJO DURAN, en ejercicio de la patria potestad de los menores JAIME FERNANDO y MARY CARMEN TREJO MATA, promueve bajo el expediente Núm. 3035/89, diligencias de información ad-perpetuum, respecto de un terreno sin nombre ubicado en calle Amado Nervo, No. 134, Col. Loma Bonita, Cuautitlán, México, que mide y linda: al norte: 9.90 m con lote 3, al sur: 9.90 m con calle Amado Nervo, al oriente: 20.15 m con lote 8, al poniente: 20.10 m con lote 10, con superficie aproximada de 199.18 m².

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, y un periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, respectivamente, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

4889.—26 diciembre, 8 y 18 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JUAN JAIMES ALVA bajo el expediente número 520/989, promueve diligencias de homologación a efecto de inscribir en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, inmueble ubicado en el pueblo de San Juan Tetilián, que tiene siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 m con camino a Tepoztepec; sur: 37.00 m con Práxedes Rodríguez y vereda vecinal de por medio; al oriente: 65.00 m con camino a Santa Rosa; poniente: 65.00 m con Tarcino Díaz y Fernando Méndez Galindo, con superficie de 3,677.10 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces con intervalos de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con uno mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, Jalisco, a 13 de octubre de 1989.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, J. Luis Sando Legorreta.—Rúbrica.

4873.—19 diciembre, 4 y 18 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ ORIHUELA RODRIGUEZ bajo el expediente número 432/88, promueve diligencias de inmatriculación, en su carácter de albacea testamentaria de la sucesión de la señora DOLORES PEREZ VIUDA DE JARDON, para el efecto de inscribir en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, el inmueble que se encuentra ubicado en callejón Melchor Ocampo número quince de esta ciudad, que se compone de tres piezas construidas de adobe sobre cimientos del mismo material, cubiertas con teja y piso de ladrillo, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al oriente: 13.40 m con callejón de su ubicación; al poniente: 13.40 m con propiedad que fue de Felisa Jiménez de Rodríguez; al norte: 25.14 m con propiedad de María de la Paz López y Felipe Reynoso; al sur: 25.14 m con propiedad de Miguel Rubio, actualmente hacia el sur del inmueble mencionado se encuentra una construcción compuesta de dos cuartos con cimientos montados sobre zapatas de concreto, muros de tabique cubiertos con loza y pisos de cemento, dando una superficie de 11.31 m cuadrados, actualmente el terreno descrito y deslindado mide; al norte: con Lara Patricia García González y Reyna Guadarrama Reynoso; al poniente: con el señor David Rosales y al sur: con la señora Rosario Rubio de Sánchez.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Tenancingo, México, a 10 de enero de 1989.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Venegas.—Rúbrica

4932.—19 diciembre, 4 y 18 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

JOSE JULIAN GARCIA HERNANDEZ

Se le hace de su conocimiento que su esposa la señora CANDALARIA MARTINEZ MORALES bajo el expediente número 1583/89, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole divorcio necesario por las causas previstas por la fracción VIII del artículo 253 y demás relativos del Código Civil y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. La C. juez por auto de fecha tres de noviembre del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, ordenó su emplazamiento por edicto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo por dar contestación a la demanda instruida en su contra, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia, fíjese en la puerta de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para los efectos legales conducentes.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica. 30.—8, 18 y 30 enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

En los autos del expediente número 274/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. LUIS PINEDA FRIAS, JORGE LIZARRAGA TRUJILLO, BRUNO GARCIA LOZANO, OCTAVIO MARTINEZ GARCIA, GABRIEL CASTELLANOS SANCHEZ, conjunta e solidariamente en calidad de endosatarios en procuración de CASA MAKZAM S. A. de C. V., en contra de MA. ESTHER SANCHEZ RLYES Y/O FRANCISCO SANCHEZ PEREZ, el C. juez del conocimiento señaló las doce horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa, para que tenga verificativo la audiencia de remate respecto del lote de terreno número 9 de la manzana 165 de la colonia Estado de México de esta ciudad el cual está inscrito a nombre del demandado FRANCISCO SANCHEZ PEREZ, bajo el folio 1300, volumen 83, libro primero de la sección primera. Teniendo un valor de doce millones trescientos cincuenta mil trescientos ochenta pesos, precio del avalúo y es postura legal a que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Se convocan postores

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a tres de enero de mil novecientos noventa.—Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., fíjense los edictos en los lugares acostumbrados.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José Eufacio Gumeró García García.—Rúbrica.

149.—15, 18 y 23 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría.

Que en el expediente número 375/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Lic. GILBERTO PICHARDO PENA Y/O S, endosatarios en procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de ANDRES BECERRIL HERNANDEZ Y/O JUAN SERGIO BECERRIL HERNANDEZ Y/O CELIA HERNANDEZ SILVA DE BECERRIL, se señalaron las diez horas del día siete de febrero del presente año, para que tenga verificativo la primera abmona de remate de: un terreno denominado "Jerúsita", ubicado en el poblado de Coetiltán, del municipio de Metepec, México, con las medidas y colindancias; al norte: 113.60 m con camino que conduce al pueblo de Coetiltán; al sur: 113.60 m con Benito Soto antes, hoy Juan Becerril; al oriente: 150.55 m con Maur Archundia antes, hoy Gregorio Archundia y al poniente: 150.35 m con Benito Archundia antes, hoy con Ciro Neza, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 1036-10002, del volumen 274, libro primero, fojas 72, sección primera, del año de mil novecientos ochenta y ocho, de veintinueve de septiembre. Siendo de base y postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de (treinta y cinco millones seiscientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N.), debiendo publicarse la misma en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y en igual forma y términos en la tabla de avisos de este juzgado. Convocándose postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P. Lic. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 77.—10, 15 y 18 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

En el expediente número 732/89, la señora **CRISTINA MORA GONZALEZ** en su carácter de apoderada de la señora **FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ**, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que en la población de Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac en la calle general Negrete número seis, ha poseído un inmueble que mide y linda: con una superficie de 173.05 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.10 m con Sabás Julio Mora González; al sur: 13.17 m con privada general Negrete; al oriente: 13.14 m con Agustín Villegas; y al poniente: 13.22 m con calle general Negrete; dicho inmueble la adquirió mi poderdante del señor **MARTINIANO MORA ZUNIGA**, mediante la celebración de un contrato verbal de compraventa que celebraron, con el objeto de que se declare propietario del mismo.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos y **GACETA DEL GOBIERNO** y otro de mayor circulación; en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada, México, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, P.D. **José Arturo Vera Manjarrez**.—Rúbrica. 152.—15, 18 y 23 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

Expediente número 404/89, **JAIME SALAZAR VALDESPINO** promueve por su propio derecho diligencias de información ad perpetuam, para acreditar que en el poblado de Lerma de Villada, México, en La Laguna, ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un inmueble que mide y linda: al norte: 20 m con cerrada 24 de diciembre; al sur: 20 m con Delia Hernández; al oriente: 10 m con calle sin nombre; al poniente: 10 m con terrenos de la comunidad; dicho inmueble fue adquirido de la señora **LUCIA ACOSTA LOPEZ** por venta, con el objeto de que se le declare propietario del mismo.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos y **GACETA DEL GOBIERNO** y otro de mayor circulación, en la ciudad de Toluca, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Lerma de Villada, México a 4 de enero de 1990.—El C. Secretario, P.D. **José Arturo Vera Manjarrez**.—Rúbrica. 142.—15, 18 y 23 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CHALCO****EDICTOS**

Exp. 1536/89, **LUCIA GARCIA CASTILLO** promueve diligencias información ad perpetuam respecto terreno urbano sin denominación especial ubicado en San Matías Cuijingo, municipio de Tlaxiaco, México, que mide y linda: norte: 44.00 m antes con Micaela Pérez hoy con Celia García; sur: 44.00 m con Arturo González García; oriente: 25.00 m con calle Tierra Blanca; y poniente: 25.00 m con Margarita Sánchez, antes, hoy con sucesión, superficie de 1,100.00 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. **José A. Pablo Sánchez Velázquez**.—Rúbrica. 137.—15, 18 y 23 enero.

Exp. 1596/89, **RAMON NERIA GONZALEZ** promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno rústico propiedad particular denominado "Tezáhuac", ubicado en Amecameca, México, que mide y linda: primer norte: 67.40 m con Carlos Mendoza Muñoz; segundo norte: 51.00 m con Jesús González Silva y Lucina Ramos Durán; sur: 257.00 m con camino; oriente: 22.00 m con Ramón Neria González; segundo oriente: 86.00 m con Ramón Neria González; primer poniente: 89.50 m con Ramón Neria González; segundo poniente: 29.00 m con Jesús González Silva; superficie de 18,000.00 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. **José A. Pablo Sánchez Velázquez**.—Rúbrica. 137.—15, 18 y 23 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**URUAPAN, MICH.****EDICTO****PRIMERA ALMONEDA.**

Por auto 3 de enero presente, dictado juicio ejecutivo mercantil 751/989, promovido abogados **JANUARIO GUTIERREZ PEREZ** y socio frente a **HECTOR JAVIER JAIMÉ CRUZ PAREDES** ordenóse sacar a remate siguientes inmuebles.

Terreno "El Pozo", ubicado barrio de Huicálco, municipio de Hueyoxitla, distrito de Zumpango, Estado de México, extensión superficial 7,522.32, norte: 41.40 m calle pública; sur: 22.00 y 51.00 m Paula Vargas y Antoma Hernández; oriente: tres líneas de 60.00 m, 83.00 m y 8.60 m calle pública y Paula Vargas; poniente: 123.00 m calle pública; valor \$ 19'000,000.00 M.N.

Terreno "Las Presitas", ubicado barrio de Roma, municipio de Hueyoxitla, distrito de Zumpango, Estado de México, extensión superficial aproximada de 4,556.00 m, norte: 57.55 m calle pública; sur: 141.00 m río Salado; oriente: 158.55 m Celedonio Hernández; valor de \$ 11'000,000.00 M.N.

Fecha Remate: 10:00, día 31 enero 1990. Postura legal: la que cubra dos terceras partes del valor pericial asignado.

Ordenóse publicación presente 3 veces dentro 9 días en periódico oficial del Estado de México. Convocado postores.—Uruapan, Michoacán, enero 1990.—La Secretaria de Acuerdos, P.J. **Yolanda Bucio Govea**.—Rúbrica. 138.—15, 18 y 23 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente número 1380/89, **RAUL PLATA VARGAS** promueve diligencias de información de dominio sobre un terreno el cual se encuentra ubicado en el barrio de Santa Cruz del pueblo de San Pablo Autopan, perteneciente a este distrito judicial con las siguientes medidas y colindancias: sur: 66.00 m con Gregorio González; norte: 66.50 m con Francisco Martínez; oriente: 13.00 m con Benita Escobar; poniente: 13.00 m con camino vecinal.

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** y periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho lo deduzcan.—Toluca, México, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. **Joel Morales Pichardo**.—Rúbrica. 140.—15, 18 y 23 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTOS

Exp. 2/90, BENJAMIN DGMIGUEZ PADILLA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pob. de Luvianos, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 60.00 m con calle sin nombre; al sur: 60.00 m con Teófilo Campuzano; al oriente: 25.00 m con calle sin nombre; al poniente: 25.00 m con calle sin nombre; con superficie aproximada de 1.500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., 5 de enero de 1990.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica

82.—10, 15 y 18 enero.

Exp. 3/90, LEONEL ROMERO HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Mejoramiento del Ambiente, Col. Hgo. del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 54.00 m con Miguel Romero; al sur 54.00 m con Rogelio Romero; al oriente: 11.00 m con río que baja de Jalpan; al poniente: 1.300 m con calle Mejoramiento del Ambiente; superficie aproximada de 648.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., cinco de enero de mil novecientos noventa.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

82.—10, 15 y 18 enero.

Exp. 1/90, HERLINDA VALDEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesón Viejo, del municipio y distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte 51.92 m con Eduardo Martínez Vieyra; al sur: 51.05 m con Guillermina Cortez; al oriente: 93.70 m con Antonia Valdez Hernández; al poniente: 98.50 m con Oliva Valdez Hernández; superficie aproximada de: 4.948.19 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., dos de enero de mil novecientos noventa.—Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

82.—10, 15 y 18 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 304/89, C. MIGUEL RODRIGUEZ VELASCO promueve inmatriculación administrativa de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 37; 60.20 m con Juan Hernández; al sur: 67, con camino V., al oriente: 27.10 m con camino vecinal; al poniente: 26; 43.00 m con camino vecinal. Superficie: 3,862 00 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 2 en 3 días, quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., diciembre 15 de 1989 — El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

80.—10, 15 y 18 enero.

Exp. 305/89, C. JOSE AMADOR URIBE BRAVO promueve inmatriculación administrativa, de predio en Polotitlán, Méx., mide al norte: 27; 142, 8; con Ignacio Ramírez Flora Pérez; al sur: 120; 10.50 m con José Uribe, Trinidad Narváez; al oriente: 81; 8.00 con Ignacio Ramírez; al poniente: 133; 12; 27; 10.10 m con Trinidad Narváez, Flora Pérez. Superficie 19,199.11 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO Y periódico por 3 veces de 3 en 3 días, Jilotepec, Méx., diciembre 15 de 1989.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 80.—10, 15 y 18 enero.

Exp. 302/89, C. MANUEL GONZALEZ SUAREZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 41.35 m con Maurilia Hernández; al sur: 41.35 m con Arturo Correa; al oriente: 100.30 m con José Pérez C., al poniente: 100.30 m con camino. Superficie 4,147.40 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan. Jilotepec, Méx., 15 de noviembre de 1989.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 80.—10, 15 y 18 enero.

Exp. 303/89, C. JUAN HERNANDEZ GARCIA Y OTRA promueven inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 25.32, 32.20, 21.80 con camino; al sur: 60.20 m con Miguel Rodríguez; al oriente: 35.60 m con canal; al poniente: 14.36 con camino. Superficie: 3.975.00 m²

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan. Jilotepec, Méx., noviembre 19 de 1989.—El C. Registrador Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 80.—10, 15 y 18 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 13256/89, JUSTO GONZALEZ GARCIA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en d/c., Santizguito Tlalcaltecali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 73.00 m con Concepción Martínez; sur: 77.65 m con la escuela del pueblo; oriente: 114.55 m con Modesto Becerril; poniente: 103.15 m con la escuela del pueblo; superficie aproximada de: 8,380.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 17 de noviembre de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

139.—15, 18 y 23 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 9405/89, CONCEPCION MARTINEZ MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atapan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 95.70 m con la calle 5 de Mayo; sur: 96.60 m con Guadalupe Jiménez; oriente: 29.30 m con la calle Josefa Ortiz de Domínguez; poniente: 29.90 m con Aurelio Huerta; superficie aproximada de: 2,895 00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 7 de agosto de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

153.—15, 18 y 23 enero.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

Exp. 6142/89, AURELIA SANCHEZ VIUDA DE ORTEGA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 28.00 m con Eduardo Dávila; sur: 32.00 m linda con terres de alta tensión; oriente: no tiene medida; poniente: 9.00 m con Eduardo Roldán.

Superficie aproximada de: 144.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 14 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

201.—18, 23 y 26 enero.

Exp. 5742/89, RAMON GONZALEZ VARENA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Totolcingo, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 10.20 m con cerrada Benito Juárez; sur: 10.20 m con Alfredo Hernández Alvarez; oriente: 25.00 m con Agustín Vega Pescador; poniente: 25.00 m con J. Trinidad Lira Juárez.

Superficie aproximada de: 255.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 14 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

201.—18, 23 y 26 enero.

Exp. 5743/89, ARGENIO GONZALEZ GALICIA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 21.30 m con Federico González Juárez; sur: 21.30 m con Alfredo García Tenorio; oriente: 47.00 m con calle sin nombre; poniente: 47.00 m con Felipe Unofre Galicia.

Superficie aproximada de: 1,001.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 11 de diciembre de 1989.—C. Registrador Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

201.—18, 23 y 26 enero.

Exp. 5745/89, AURORA TOVAR CORTES promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 41.71 m con carretera; sur: no tiene medida; oriente: 45.40 m con zanja; poniente: 44.33 m con camino.

Superficie aproximada de: 946.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 14 de diciembre de 1989.—C. Registrador Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

201.—18, 23 y 26 enero.

Exp. 5746/89, IRISNE GALICIA GALICIA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 11.00 m con callejón de San Miguel; sur: 15.00 m con

Federico Galicia; oriente: 15.00 m con Cabina Onofre; poniente: 15.00 m con Federico Galicia.

Superficie aproximada de: 225.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 14 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

201.—18, 23 y 26 enero

Exp. 5747/89, OFELIA MACIAS TORRES promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 30.50 m con Reyna Juárez Ramírez; sur: 30.50 m con Amado Guerrero Ataya; oriente: 18.40 m con Regalera; poniente: 17.92 m con Ma. Telipa de la Luz Guez. de M.

Superficie aproximada de: 553.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 14 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

201.—18, 23 y 26 enero

Exp. 5748/89, MAXIMINA PEREZ HERRERA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 21.50 m con calle de la Estrella; sur: 21.50 m con Gregorio Romero Zamora; oriente: 8.60 m con Reyes Mota Mera; poniente: 8.30 m con calle Luna.

Superficie aproximada de: 187.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 14 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

201.—18, 23 y 26 enero.

Exp. 5759/89, AGUSTIN PEREZ RIVERO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 62.30 m con Josefina Pérez de F.; sur: 62.30 m con calle del Perón; oriente: 45.50 m con campo deportivo; poniente: 44.10 m con Evelyn Andrade Pérez.

Superficie aproximada de: 2,795.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 14 de diciembre de 1989.—C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

201.—18, 23 y 26 enero.

Exp. 5765/89, MANUEL SAAVEDRA CORONEL promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 13.60 m y linda con calle 10 de Septiembre; sur: 13.50 m y linda con María Loreto Rivero Alonso; oriente: 14.65 m y linda con José Antonio Saavedra Coronel; poniente: 14.68 m y linda con Román García García.

Superficie aproximada de: 197.98 m².

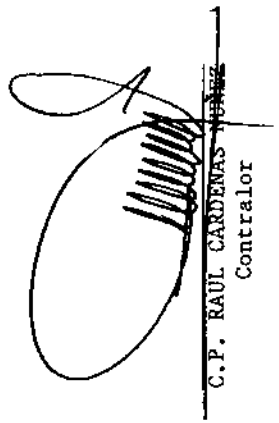
El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 14 de diciembre de 1989.—C. Registrador Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

201.—18, 23 y 26 enero.

CEMENTOS ANAHUAC DEL PACIFICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

MILES DE PESOS

ACTIVO		
CIRCULANTE		
DEUDORES DIVERSOS	4	
IUA POR COBRAR	4,026	4,030
FINO		
TERRENOS	3,610	
ACTUALIZACION DE TERRENOS	115,547	119,157
SUMA ACTIVO		123,187
PASIVO		
CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR FILIALES	2,919,119	
SUMA PASIVO		2,919,119
CAPITAL		
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	1,000	
RESULT. EJERC. ANTERIORES	(895,600)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	339,700	
EXCESO INSUF. ACTUAL.CAP.	624,371	
ACTUALIZACION CAPITAL	(2,865,403)	(2,795,932)
SUMA PASIVO Y CAPITAL		123,187



C.P. RAUL CARDENAS JIMENEZ
Contralor

AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el AVISO DE FUSION de las sociedades mercantiles denominadas:-----

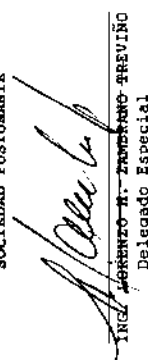
- CEMENTOS ANAHUAC DEL PACIFICO, S.A.
- MATERIAS PRIMAS DEL PACIFICO, S.A.
- OPERADORA MARITIMA ANAHUAC, S.A.
- EMPRESAS MARITIMAS ANAHUAC, S.A.
- ANAHUAC SERVICIOS DIRECTIVOS, S.A.

Por acuerdo tomado en sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y en sujeción al Convenio de Fusión celebrado entre ellas con fecha 11 (once) de Diciembre de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), se informa lo siguiente:-----

- I. CEMENTOS ANAHUAC DEL PACIFICO, S.A. como Fusionante, fusionará por absorción a las Sociedades denominadas MATERIAS PRIMAS DEL PACIFICO, S.A.; OPERADORA MARITIMA ANAHUAC, S.A.; EMPRESAS MARITIMAS ANAHUAC, S.A. y ANAHUAC SERVICIOS DIRECTIVOS, S.A. como Fusionadas; por lo tanto subsistirá CEMENTOS ANAHUAC DEL PACIFICO, S.A. y desaparecerán las restantes Sociedades.-----
- II. Los Estados Financieros que sirven como base para la Fusión son el 30 (treinta) de Septiembre de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), los que se publican conjuntamente con este Aviso.-----
- III. El Capital Social de CEMENTOS ANAHUAC DEL PACIFICO, S.A. como Sociedad Fusionante, se incrementa con motivo de la Fusión, reformando en consecuencia la Cláusula Sexta de sus Estatutos Sociales.-----
- IV. CEMENTOS ANAHUAC DEL PACIFICO, S.A., como Sociedad Fusionante, se convierte en causa-habiente a título universal de todas las obligaciones y derechos que corresponden a las Sociedades que desaparecen por virtud de la Fusión.-----
- V. La Fusión surtirá sus efectos al momento de la inscripción prevenida por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que las Sociedades Fusionadas no tienen pasivo a su cargo.-----

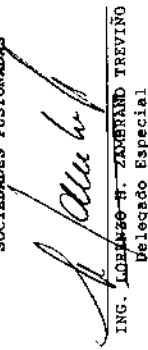
Tlalnepehuala, Estado de México a 5 de Enero de 1990.

"SOCIEDAD FUSIONANTE"



ING. LORENZO H. TREVINO
Delegado Especial

"SOCIEDADES FUSIONADAS"



ING. LORENZO H. TREVINO
Delegado Especial

OPERADORA MARITIMA ANAHUAC, S.A.

BALANCE GENERAL - AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1989

(MILES DE PESOS)

MATERIAS PRIMAS DEL PACIFICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

MILES DE PESOS

ACTIVO
CIRCULANTE

DEUDORES DIVERSOS
IVA POR COBRAR

4
167

SUMA ACTIVO

171

PASIVO
CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR FILIALES

772

SUMA PASIVO

772

CAPITAL
CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL
RESULTADOS EJERC. ANTERIORES
RESULTADO DEL EJERCICIO

1,000
(1,445)
(156) (601)

SUMA PASIVO Y CAPITAL

171

A C T I V O:

CIRCULANTE:

I.V.A. POR RECUPERAR

TOTAL CIRCULANTE

\$ 482

\$ 482

FIJO:

EQUIPO DE OFICINA
DEPRECIACION EQ. OFICINA
TOTAL FIJO

\$ 486
- (456)
30

TOTAL ACTIVO

\$ 512

P A S I V O:

DOCUMENTO POR PAGAR FILIALES
CUENTAS POR PAGAR
COMPAÑIAS FILIALES

\$ 60,609
-0-
8,966

TOTAL CORTO PLAZO

\$ 69,575

TOTAL PASIVO

\$ 69,575

C A P I T A L:

CAPITAL SOCIAL
RESULTADO EJERCICIOS ANTS.
RESULTADO PRESENTE EJERCICIO
ACTUALIZACION CAP. CONTABLE
EXCESO O INSUF. ACT. CAP. CONT.

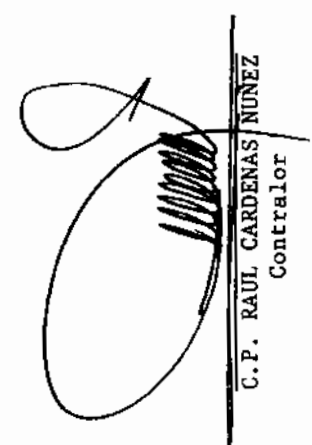
\$ 100
(34,849)
1,269
(681,883)
646,300

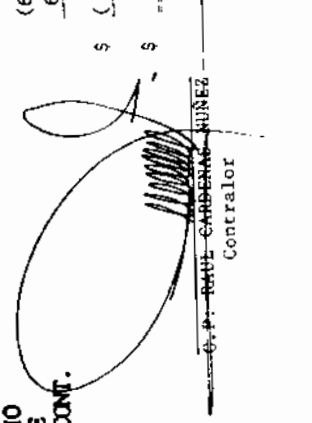
TOTAL CAPITAL

\$ (69,063)

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

\$ 512


C.P. RAUL CARDENAS NUNEZ
Contralor


C.P. RAUL CARDENAS NUNEZ
Contralor

EMPRESAS ITIMAS ANAHUAC, S.A.
BALANCE GENERAL AL 30/SEPT./89
 (MILES DE PESOS)

ANAHUAC SERVICIOS DIRECTIVOS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1989.
 (MILES DE PESOS)

A C T I V O
CIRCULANTE:
 EFECTIVO Y VALORES
 CUENTAS POR COBRAR
 IVA POR RECUPERAR
 I.S.R. POR RECUPERAR
 TOTAL CIRCULANTE

\$ 27,171
 424
 9,957
 333
 \$ 37,885

F I J O :
 INVERSION EN ACCIONES
 PRIMA EN COMPRA DE ACCIONES
 PARTIC. RESULTADOS SUBSID.
 TOTAL FIJO

\$ 583
 1,306
 (15,072)
 \$ (13,183)

TOTAL ACTIVO

\$ 24,702

P A S I V O
CORTO PLAZO:
 CUENTAS POR PAGAR
 CIAS. FILIALES
 TOTAL CORTO PLAZO

- 0
 \$ 99,336
 99,336

C A P I T A L
 CAPITAL SOCIAL
 RESULTADO EJERC. ANTERIORES
 RESULTADO PRESENTE EJERCICIO
 TOTAL CAPITAL

\$ 1,000
 (48,696)
 (26,938)
 (74,634)

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

\$ 24,702

A C T I V O
CIRCULANTE
 CAJA Y BANCOS
 OTRAS CUENTAS POR COBRAR
 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
 SUMA EL CIRCULANTE

28
 5'931
 2'452
 8'411

SUMA EL ACTIVO

8'411

P A S I V O
A CORTO PLAZO:
 COMPAÑIAS AFILIADAS (NETO)
 OTRAS CIAS. POR PAGAR
 IMPTO. AL VALOR AGREGADO
 OTROS IMPTOS. Y DERECHOS
 ANEXO 2
 ANEXO 3
 ANEXO 3

143'445
 1'752
 420
 4'462

SUMA EL PASIVO A CORTO PLAZO

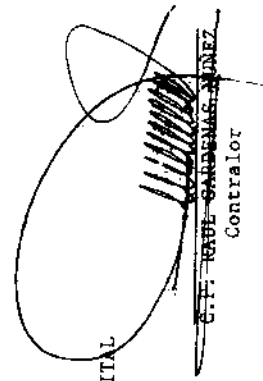
149'239

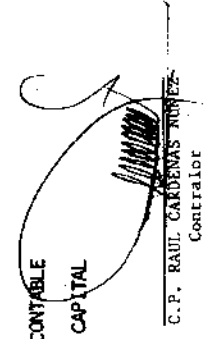
CAPITAL CONTABLE
CAPITAL SOCIAL
 RESERVA LEGAL
 RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES
 RESULTADO DEL PRESENTE EJERCICIO
 ACTUALIZ. CAP. SOCIAL Y RESULT. ACUMULADOS
 EXCESO E INSUF. EN ACTUAL DEL CAPITAL

100
 20
 (120'597)
 (46'478)
 (1'226,876)
 1'253,003

SUMA EL CAPITAL CONTABLE
 SUMA EL PASIVO Y CAPITAL

(140'828)
 8'411


 C.P. RAUL GARDENAS SUÑEZ
 Contralor


 C.P. RAUL GARDENAS SUÑEZ
 Contralor

NOTARIA PUBLICA NUM. 19

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Licenciado **FEDERICO G. LUGO MOLINA**, titular de la Notaría Número Diecinueve del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hace saber para los efectos del artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: Que en escritura número 13465 de fecha 17 de octubre del año en curso, ante mí se radicó la sucesión testamentaria del señor **SALOMON SAAD MOGRABI DICHI**, en la que los señores **HERMINIA WEISBERGER V. DE SAAD MOGRABI** y **JAIME SAAD MOGRABI WEISBERGER**, aceptaron la primera el cargo de heredera universal y el segundo el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente de los bienes de la herencia.

Lic. Federico G. Lugo Molina, Notario Público No. 19.—
Rúbrica. 74.—9 y 18 enero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 14

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

El licenciado **FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA**, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago constar:

Por escritura número "5841", ante mí el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se radicó la continuación del trámite sucesorio intestamentario a bienes del señor **LUIS ZARAGOZA LECUONA**. La señora **BEATRIZ ZARAGOZA DE ROMERO**, en representación de la albacea de la sucesión señora **ANGELA MARTINEZ FRIAS VIUDA DE ZARAGOZA**, dejó ratificadas todas y cada una de las actuaciones judiciales contenidas en el expediente 601/86, del Juzgado Quinto Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, México, y asimismo manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, de 7 en 7 días.—Lic. F. Alfredo Beltrán Santana, Notario Público No. 14.—Rúbrica.

60.—9 y 18 enero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número catorce mil novecientos cincuenta y seis, se radicó ante mí la sucesión testamentaria de la señora **MARIA DE LA LUZ ROJAS VELAZQUEZ DE MENDEZ**, aceptando los herederos la herencia, manifestando los albaceas que aceptan dicho cargo y procederán a formar el inventario respectivo.

El Notario Público Número Trece del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. Lic. **Juan Carlos Palafox Villalva**.—Rúbrica. 70.—9 y 18 enero.

COORDINACION DE FINANZAS

OFICINA PARA COBROS MEX-1504

REMATES E INTERVENCIONES

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 11:00 horas del día 01 de febrero de 1990, se rematan al mejor postor en el domicilio de: Carr. Libre Méx.-Pue. No. 49. Los Reyes La Paz, Edo. Méx., los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en: Av Cuauhtémoc No. 61 Esq. Colón Ayotla, Edo. Méx., sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, deberán presentar las posturas con los certificados de depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán estas hasta las 14:00 hrs. del día 31 de enero de 1990.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación, 2a. almenada.

Reg. Pat.	Nombre del Deudor	Bim.
660 30192 10	Empresadora Los Reyes, S. A. de C. V.	3/89
Crédito	Importe	Base del Remate Postura Legal
891041193	20'379,569	18'400,000. 12'266,667

Bienes para rematar: Una envasadora vertical modelo 120.-31168, con equipo eléctrico de 220 Volts con formato, completa tamaño T-3 marca Dibago.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Lugar y fecha. Los Reyes la Paz, Edo. Méx., a 11 de enero de 1990.

El Jefe de la Oficina para Cobros, Méx.-1504

P. A. Esteban Barajas B.—Rúbrica.

Lic. **Alejandro Ramón Roa Sepúlveda**.—Rúbrica. Rosa-531223

203.—18 enero.